

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 286 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

07 MAYO 2014

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para el Producto 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario, de la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", y de la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego", para el mes de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Memorando N° 688-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de mayo de 2014, para el Producto 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario, de la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", y de la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego"; y adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 307 y 308;

Que, al respecto se adjunta copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 307 correspondiente a los gastos operativos de la Actividad N° 5000155, por la



suma de S/. 273,503.00, así como el Certificado de Crédito Presupuestario N° 308, para el desarrollo de la Actividad 5004173, por el importe de S/. 282,063.00;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/.15,135.00 (Quince Mil Ciento Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles, para el Producto 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario, de la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", para el mes de mayo de 2014; de acuerdo a los Anexos N°s 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/.10,593.00 (Diez Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), para el Producto 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario, de la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego", para el mes de mayo de 2014; de acuerdo a los Anexos N°s 03 y 04 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Los servidores referidos en los Anexos N° 01 y 03, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de junio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Beingolea
g. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

